



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2019-MDY

Yura, 22 de noviembre del 2019.

VISTOS:

Informe N° 444-2019-MDY-GM-GPP de la Municipalidad Distrital de Yura; el memorándum N° 0184-2019-MDY-GM e Informe N° 439-2019-MDY-GM-GPP; y demás documentos adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el informe 444-2019-MDY-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, donde se determina mayores ingresos según reporte "Resumen de recaudación de ingresos"; de la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y del RUBRO: Fondo de compensación municipal; por un monto de S/. 85,902.00 soles; en atención al memorándum de gerencia municipal N° 00184-2019-MDY-GM que dispone realizar las acciones necesarias para su trámite e implementación respectiva.

Que, según informe N° 439-2019-MDY-GM-GPP de fecha 22 de noviembre del 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la necesidad de realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional – crédito suplementario por mayores ingresos por el monto de S/. 85,902.00 soles, en concordancia a lo que establece el decreto legislativo 1440, en su Artículo 50.- Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que en uso de las facultades conferidas de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, refiere qué es función del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo en el art. 43 de la misma ley indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS 00/100 SOLES (S/. 85,902.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.

RUBRO: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	
1.4.1.4.5	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
1.4.1.4.5	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	85,902.00

TOTAL INGRESOS

85,902.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Yura

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

505

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FINALIDAD	: 0000888 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		81,607.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4,295.00

TOTAL PLIEGO	SI.	85,902.00
		=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión. Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
 Abog. Víctor Benito Cruz
 Secretario General



[Signature]
 Angel Benavente Cáceres
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

